

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MANCOMUNIDAD DE AGUAS SEGURILLA-CERVERA DE LOS MONTES

El Presidente de La Mancomunidad de aguas Segurilla-Cervera de los Montes, hace saber:
Que ha quedado elevado a definitivo la modificación de la tasa que se relaciona a continuación, así como la aprobación de la modificación de la correspondiente ordenanza reguladora de la misma, cuyo texto modificado se publica a continuación:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

La cuota tributaria es el resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

EPÍGRAFE 1:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red general y/o inicio del suministro de servicio se exigirá por una sola vez y de acuerdo en la cantidad única de 60,00 euros/acometida

EPÍGRAFE 2.

Obras de acometidas:

- Acometida agua 25 mm. PE y contador: 219,35 euros + I.V.A.
- Acometida agua 32 mm. PE y contador: 233,05 euros + I.V.A.
- Acometida agua 40 mm. PE y contador: 286,84 euros + I.V.A.
- Cambio de ubicación contador: 121,53 euros + I.V.A.
- Verificación Contador: 60,00 euros + I.V.A.
- Tasas de reconexión suministro: 25,00 euros + I.V.A.
- Instalación contador 13 mm.: 88,72 euros + I.V.A.
- Instalación contador 20 mm: 109,48 euros + I.V.A.

Por cada metro de apertura de zanja de 0,6 metros, de anchura en terreno de calzada hasta una profundidad máxima de 1.5 metros. Adición de lecho de arena, suministro de tubería e instalación de la misma, relleno superior con 50 centímetros de arena, y reposición de pavimento con hormigón H-175 kg/cm se aplicarán las siguientes tarifas:

Hasta 10 metros de longitud máxima de la zanja: 70,65 euros/ml. + I.V.A.

De 10 a 20 metros la tarifa resulta de aplicar sobre 70,65 euros/ml por el coeficiente de 0,9. + I.V.A.

De más de 20 metros, la tarifa resulta de aplicar sobre 70,65 euros/ml por el coeficiente de 0,8. + I.V.A.

Si la zanja es en la acera, la tarifa será de 55,38 euros/ metro + I.V.A.

EPÍGRAFE 3.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

Tarifa doméstica:

Cuota fija/trimestre y cliente: 8,789 euros, más I.V.A.

1. Bloque de 0 a 15 metros cúbicos/trimestre: 1,2408 euros/metros cúbicos, más I.V.A.

Tarifa uso riego Los Cepos: Los que se refieren al consumo de agua no potable del Pozo Los Cepos de Segurilla.

Todos los metros cúbicos/trimestre: 0,45 euros/metros cúbicos, más I.V.A.

Para los usos Los Cepos, y por tratarse de tarifas de agua NO POTABLE, los abonados que deseen acogerse a ellas deberán solicitarlo por escrito, justificando debidamente su petición. No podrán acogerse a las tarifas Los Cepos aquellos abonados con deudas pendientes por suministro de agua potable.

Compete exclusivamente al Excmo. de Segurilla, directamente o a través del concesionario del servicio, resolver a la vista de los datos presentados por los abonados, la tarifa que será de aplicación en cada caso.

Tarifa conexión «Vereda de Cervera»: La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red general y/o inicio del suministro de servicio de los clientes situados en la llamada «Vereda de Cervera», se exigirá por una sola vez y de acuerdo en la cantidad única de 74,04 euros/cliente.

Tarifa uso «Vereda de Cervera»: Tarifa de utilización de agua potable de los clientes situados en la llamada «Vereda de Cervera».

Cuota fija/trimestre y cliente: 5,93 euros.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en el artículo 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de de marzo, por el que e aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Mancomunidad de aguas Segurilla-Cervera de los Montes 8 de mayo de 2014.-El Presidente, Pablo Barroso Corrochano.

N.º I.- 4155